

12 de enero, 2010
SGE/012/10

RECIBI

10 JAN 23 -9:39

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
REGISTRARIA

501.10

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara

Asociación
Nacional de
Universidades
e Instituciones
de Educación
Superior



Con la oportunidad de expresarle mis mejores deseos en el año que inicia, en referencia a la participación que ha tenido la institución a su digno cargo en el **Programa Jóvenes en Intercambio México-Argentina (JIMA)**, y como resultado del gran interés que las instituciones participantes de este programa han mostrado para la colaboración con contrapartes argentinas, le informo que nuestra Asociación ha firmado con su contraparte argentina el Consejo Interuniversitario Internacional (CIN), el *Convenio Específico de Colaboración para la Movilidad de Académicos y Gestores*. El objetivo de este convenio es promover el intercambio de profesores y gestores de la cooperación internacional entre las universidades de los dos países para realizar estancias de corta duración.

Considerando el interés que su institución ha manifestado por el intercambio con universidades argentinas, le hago llegar copia del convenio señalado y le informo que para formalizar la adhesión de su institución a este convenio se requiere solamente una carta firmada por usted en la cual manifieste el interés por adherirse.

Sin otro particular, a la espera de su amable respuesta quedo de usted.

Tenayuca 200,
Col. Sta. Cruz Atoyac,
México 03310 D.F.
Tel.: 5420 4901
Fax: 5605 6100
www.anuies.mx
e-mail:
rlc@anuies.mx

Atentamente

DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
Secretario General Ejecutivo



C.c.p. Mtro. Guillermo Morones Díaz, Encargado del Despacho de la Dirección General de Cooperación de la ANUIES.
Mtra. Christina Guerrero Harmon, Directora de Cooperación Internacional de la ANUIES.
Archivo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ACADÉMICOS Y GESTORES ENTRE UNIVERSIDADES ARGENTINAS Y MEXICANAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, EN LO SUCESIVO “**EL CIN**”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE PROF. DARÍO PASCUAL MAIORANA; Y POR OTRA PARTE, **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C**, EN LO SUCESIVO “**LA ANUIES**”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, DR. EN QUIM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, AMBAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 23 de mayo de 2005 “LA ANUIES” y “EL CIN” suscribieron un Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural para la realización conjunta de proyectos, con vigencia indefinida y que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “LA ANUIES” y “EL CIN”, para lograr una permanente cooperación en intercambio académico relacionado con el desarrollo de proyectos y actividades académicas, científicas, de extensión, difusión, intercambio y gestión universitaria.

2º.- En la cláusula Tercera de dicho Convenio General, se estableció que para la ejecución concreta de cada iniciativa se elaboraría un convenio específico, en el que se especificara, por lo menos, actividad a realizar, objetivos del proyecto, información necesaria para su desarrollo, límite del uso de la información y condiciones de confidencialidad, tiempo de realización, características del reporte de los resultados, recursos económicos necesarios para su realización, así como forma de financiamiento y evaluación, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de las instituciones y personas implicadas, así como la forma de compartir derechos de propiedad intelectual o industrial, de ser el caso.

DECLARACIONES

I.- De “**LA ANUIES**”

I.I.- Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública número 22773, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la Fe del Notario Público 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante escritura pública 12742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la Fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 22619; modificada por escritura pública 16046, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes.

I.II.- Que entre sus objetivos sociales se encuentra realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; organizar y operar servicios y apoyos técnicos para las asociadas; impulsar la superación académica, capacitación y actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior y de la gestión académica y administrativa; fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; y realizar las demás actividades inherentes a su objeto.

I.III.- Que el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita en términos de la Escritura Pública No. 16, 047 Vol.397, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes.

I.IV.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **ANU-930617-MQ5**.

I.V.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Tenayuca No. 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México

II.- DE "EL CIN"

II.I.- Que el Consejo Interuniversitario Nacional fue creado el 20 de diciembre de 1985. A partir de la Ley de Educación Superior N° 24.521 se ha constituido en órgano de coordinación necesario del sistema universitario estatal. Nuclea a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales reconocidas por la Nación, definitivamente organizadas.

II.II.- Que según el art. 2° de su Estatuto sus funciones, entre otras, son "...proponer y coordinar las políticas comunes a las instituciones universitarias que lo integran (inc. a)"; "definir y coordinar planes y actividades en materia académica, de investigación científica, de extensión y de gestión entre las instituciones que lo integran, sin perjuicio de aquellas que las **instituciones universitarias acuerden realizar por sí (inc. b); promover programas de investigación común, ya sean de carácter nacional o regional (inc. i); analizar de manera permanente los problemas de la educación general y universitaria en el mundo, y en especial**

en América Latina, y formular propuestas de intercambio e integración académica (inc. k); establecer, ampliar y coordinar relaciones de todo orden con otros organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros en general, y especialmente con aquellos que puedan otorgar líneas de financiamiento, colaboraciones o donaciones de fondos e implementos y apoyo técnico, para la ejecución de programas, proyectos y actividades, en el área científica, tecnológica, cultural y deportiva (inc. l)".

II.III.- Que su Presidente representa "legalmente al CIN con facultad de ejercer derechos y contraer obligaciones y suscribir instrumentos públicos y privados"... (art. 19º inc. c) y que el Plenario de Rectores, máxima autoridad del CIN, tiene la atribución de "... aprobar convenios o acuerdos de interés interuniversitario, educativo, científico, cultural o tecnológico con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas"... (art. 8º inc. n) y que

II.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Pacheco de Melo 2084, Buenos Aires, República Argentina.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las bases para la movilidad de académicos y gestores entre universidades argentinas y mexicanas, a efectos de continuar fortaleciendo los lazos ya creados, así como contribuir al mejoramiento de la capacidad de los recursos humanos de las instituciones participantes.

SEGUNDA.- "LA ANUIES" y "EL CIN" acuerdan coordinar las actividades para promover acciones de cooperación interinstitucional, fortalecer la integración entre las instituciones, así como fomentar y propiciar el intercambio de docentes, experiencias en metodologías de enseñanza, investigación académica y acciones interdisciplinarias e incentivar la capacitación de los gestores de actividades de internacionalización de las instituciones, compartiendo las experiencias entre las instituciones participantes y creando redes de investigación.

TERCERA.- "LA ANUIES" y "EL CIN" suscriben junto con este convenio los siguientes Anexos:

- a) Anexo I que contiene las condiciones específicas del Programa de Movilidad de Académicos y Gestores, México Argentina (MAGMA).
- b) Anexo II que contiene el formulario de oferta de plaza.
- c) Anexo III que contiene el formulario de postulación.

Ambas partes reconocen que dichos anexos, forman parte del presente convenio y se comprometen a realizar las actividades que en ellos se contienen.

CUARTA.- La operación del presente convenio y sus anexos será ejecutada por quienes sean designados por "LA ANUIES" y "EL CIN" como coordinadores del Programa en cada país, quienes permanecerán en comunicación permanente para constituir una instancia centralizadora de información y así darla a conocer a las instituciones participantes.

QUINTA.- Las instituciones participantes deberán nombrar un representante que será el encargado de la comunicación y difusión de la información a las diferentes unidades académicas, y el responsable de mantenerse en contacto con los coordinadores de su país.

SEXTA.- Dentro de los sesenta días (60) posteriores a la realización de las movilidades respectivas, las instituciones intervinientes enviarán a las instancias coordinadoras del Programa, la información con los resultados, con la cual éstas últimas elaborarán el informe señalado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- La puesta en marcha del MAGMA constará de una etapa piloto con una duración de dos años. A su finalización, la instancia de coordinación de cada país deberá emitir un informe en el que se hagan constar los resultados, y las dificultades y los aportes para su solución, determinándose, con su evaluación, las pautas de funcionamiento del programa definitivo.

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que las obras que resulten con motivo de la ejecución de este convenio o del programa de trabajo, serán propiedad de quien las haya producido, a menos que se trate de una obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad industrial, otorgando el crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción.

NOVENA.- La relación laboral se entenderá exclusivamente con la parte que asigne, comisione o contrate personal, por lo que no se establecerá nueva relación o compromiso de este orden, ni se considerará a ninguna de las partes como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento total o parcial de este convenio o del programa de trabajo, por casos fortuitos o de fuerza mayor, entendidos éstos como acontecimientos presentes o futuros, sean fenómenos naturales o no, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse o que previéndose no se puedan evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores. Superados que sean, deberán reanudar las actividades en la forma y términos establecidos.

DÉCIMOPRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en este convenio o en el programa de trabajo.

DECIMOSEGUNDA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la suscripción de la totalidad de "LAS PARTES", y se renovará automáticamente.

Sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, a través de aviso por escrito que una de las partes dé a la otra, por lo menos con treinta días naturales/corridos de anticipación, en el entendido que los trabajos iniciados deberán continuarse hasta su total terminación. Las partes en su caso, notificarán a la otra la nómina de proyectos y actividades pendientes y de los recursos comprometidos.

DECIMOTERCERA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito, así como en su caso, las modificaciones que afecten los términos y condiciones pactados.

DECIMOCUARTA.- Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y su anexo, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las leyes federales vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

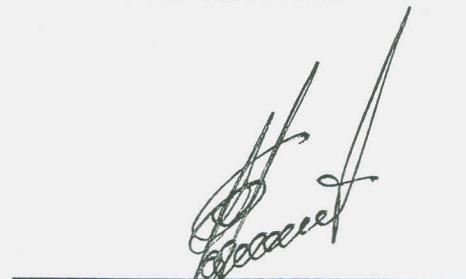
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LAS CIUDADES DE MÉXICO D.F. Y AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 2 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 , CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL CIN"



Prof. Darío Pascual Mariorana
Presidente

POR "LA ANUIES"



Dr. Rafael López Castañares
Secretario General Ejecutivo

ANEXO I

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ACADÉMICOS Y GESTORES MÉXICO ARGENTINA (MAGMA)

ANTECEDENTES

El presente Programa surge en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, el cual dio lugar a la firma del Convenio Especifico de Colaboración para la Movilidad de Académicos y Gestores, del que el presente es su anexo.

FUNDAMENTACIÓN

Habiéndose cumplido cuatro años de actividad del Programa JIMA (Jóvenes de Intercambio México-Argentina) y valorando que ha tenido resultados muy satisfactorios, se propone profundizar esta colaboración con la puesta en marcha de un nuevo programa dirigido a la movilidad de académicos y gestores, denominado MAGMA (Movilidad de Académicos y Gestores México Argentina).

De este modo se pretende fortalecer los lazos de colaboración que se han entablado y profundizar el conocimiento, entendimiento, colaboración y desarrollo de proyectos bilaterales y multilaterales entre las instituciones de educación superior argentinas y mexicanas.

ORGANIZACIÓN

Cada parte designará un coordinador del Programa, quien será el encargado de la centralización de la información correspondiente. Las instituciones participantes en cada país serán seleccionadas por la ANUIES y el CIN, respectivamente, las que deberán comprometerse por escrito a cumplir las condiciones que se establecen más abajo y aquellas que la coordinación del Programa defina para la mejor operación de éste.

Las instituciones interesadas en adherirse al Programa MAGMA deberán solicitar su inclusión a la instancia coordinadora de su país y en caso de ser aceptadas, podrán formalizar su integración, mediante una carta firmada por su rector y dirigida al coordinador de su país.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Para postular a una plaza de movilidad de académico o gestor, se utilizará el formulario incluido en el Anexo II.
2. Para ofrecer una plaza de movilidad de académico o gestor, se utilizará el formulario incluido en el Anexo III.
3. El Programa se llevará a cabo a través de movilidades de corta duración que no excederán de un (1) mes para los académicos y de dos (2) semanas para los gestores. Las universidades participantes propiciarán que las movilidades se realicen en forma recíproca sobre la base de un Cronograma que se elaborará para tal efecto.
4. Cada universidad establecerá los procedimientos de selección de los académicos y gestores, en los cuales se garantizará la igualdad de oportunidades para todos los postulantes, aplicándose el procedimiento del concurso de méritos y antecedentes. Las movilidades de académicos y de gestores deberán estar destinadas a la realización de actividades conjuntas, sean estas de colaboración, de docencia o de investigación. Tanto el académico como el gestor interesados en participar deberán presentar un plan de trabajo a realizar durante su estancia, el que deberá contar con el aval de la universidad de origen y de la de destino.
5. Cada académico o gestor que realice una movilidad deberá elaborar un reporte de las actividades realizadas durante dicha movilidad y entregarlo a su universidad de origen y de destino.
6. Para la Fase Piloto, establecida por el período de dos años, cada universidad ofrecerá, como mínimo, una plaza para académico y una plaza para gestor por semestre.
7. Para el caso de la movilidad de los académicos, cada universidad establecerá los requisitos para su selección. En cuanto a los gestores, durante la fase piloto del Programa, se privilegiará, a aquellos que se desempeñen en áreas donde se realicen tareas de cooperación internacional, relaciones internacionales o educación internacional.
8. La convocatoria para ofrecer plazas será difundida en el mes de agosto de cada año, y las plazas disponibles se darán a conocer en el mes de septiembre. Las movilidades de Argentina a México se realizarán en el período febrero-junio, y las de México a Argentina se efectuarán en el período agosto-diciembre.
9. Las instancias de coordinación de cada país elaborarán la Programación Anual de las movilidades sobre la base de la preselección que cada universidad realice.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad que traduce el Programa, cada universidad participante será, a la vez, universidad de origen y universidad anfitriona.

Compromisos asumidos por la universidad de origen:

- a) Difundir el Programa entre sus unidades académicas y administrativas.
- b) Los académicos o gestores podrán postular a una movilidad ya sea respondiendo a una oferta de plaza hecha por una universidad de destino o presentando solicitud a una plaza de manera independiente.
- c) Enviar oportunamente a la universidad de destino, el formulario de postulación acompañado de los documentos pertinentes con los antecedentes del académico o gestor interesado, como así también el plan de trabajo a realizar en la universidad de destino, por vía electrónica.
- d) Seleccionar, mediante concurso de méritos, al académico o gestor que participará de la movilidad.
- e) Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino.
- f) Informar a los académicos o gestores seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad de origen como en la de destino.
- g) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el académico o gestor de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro medico internacional con repatriación, con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- h) Conceder licencia con goce de sueldo en el período correspondiente a la movilidad al académico o gestor participante.
- i) Apoyar al académico o gestor seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa, y entregarle en la oportunidad debida la ayuda económica asignada para pagar el pasaje, en los casos que correspondiere.

Compromisos que asume la universidad de destino:

- a) Difundir el Programa entre sus unidades académicas y administrativas.
- b) Enviar oportunamente a las instancias coordinadoras, el formulario de oferta de plazas para académicos o gestores, por vía electrónica, para su oportuna publicación en la convocatoria.
- c) Enviar las cartas de aceptación necesarias para los trámites respectivos en la universidad y país de origen. En la carta de aceptación deberá figurar que la universidad de destino se hará cargo del hospedaje y alimentación del académico o gestor mientras dure la movilidad.
- d) Facilitar la recepción y bienvenida de los académicos y gestores extranjeros seleccionados.
- e) Colaborar en la inserción socio-cultural y apoyo administrativo a los académicos y gestores extranjeros.
- f) Proporcionar alojamiento y manutención a los gestores o académicos en instalaciones propias o concertadas durante el período de estadía acordado, proveyendo de alimentación los siete días de la semana, en la modalidad que cada universidad decida utilizar y de acuerdo a lo estipulado en su oferta de plaza.
- g) Facilitar a los gestores o académicos el acceso a las instalaciones necesarias para el desempeño de su plan de trabajo.
- h) Emitir un certificado de las actividades realizadas por el académico o gestor.

Compromisos que asumen los -gestores y académicos:

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y en la universidad de destino.
- b) Elaborar su plan de trabajo, informándolo a la universidad de origen, a fin de que ésta lo remita, a la brevedad posible, a la universidad de destino para que emitan su conformidad.
- c) Desarrollar en la universidad de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- d) Comunicar al coordinador del Programa en su universidad de origen las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- e) Presentar un informe con los resultados obtenidos de la movilidad, a los coordinadores institucionales de las universidades de origen y de destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa.
- f) Gestionar y financiar los trámites de migración.
- g) Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la universidad de destino,

incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún gestor o académico será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella previo a su partida.

- h) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo.
- i) Financiar su propio traslado a la universidad de destino sin menoscabo de la ayuda económica que pudiera brindarle la universidad de origen de acuerdo a sus condiciones presupuestarias.

Compromisos que asumen las instancias coordinadoras:

- a) Supervisar que las condiciones del programa sean cumplidas por las universidades participantes.
- b) Recolectar las ofertas de plazas de las universidades participantes, así como integrarlas en la convocatoria, previo a su difusión.
- c) Hacer la difusión oportuna de la convocatoria.
- d) Participar, en conjunto con las universidades participantes, en la selección de los candidatos a movilidad.
- e) Llevar los registros históricos y evaluaciones de las movilidades.
- f) Presentar ante los coordinadores de las universidades participantes del programa, un resumen de evaluación del funcionamiento del MAGMA

FINANCIAMIENTO

Teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez institución de origen y anfitriona, el Programa se financiará de la siguiente manera:

- La universidad de origen podrá financiar total o parcialmente, el costo del traslado (en función de sus posibilidades presupuestarias).
- La universidad de destino financiará, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y manutención de los académicos o gestores que reciba.

- Los académicos o gestores deberán cubrir los gastos que se efectúen por trámites migratorios (obtención de visa, impuestos, etc.), y por la contratación obligatoria de un seguro médico internacional (que incluya la repatriación).

PLAZOS

A efectos de lograr un adecuado y ordenado funcionamiento del Programa, deberán respetarse los plazos que a continuación se detallan:

- a) Para el envío de las ofertas de plazas a las instancias coordinadoras: al menos 15 días antes de la difusión de la convocatoria (15 de julio).
- b) Para el envío de los expedientes en soporte digital: 10 días corridos a partir de la selección de los académicos o gestores. La selección se realizará en el mes de septiembre.
- c) Para la emisión de la Carta de Aceptación: 20 días corridos contados a partir de la recepción de los expedientes en soporte informático. La carta de aceptación se enviará vía correo electrónico, y en soporte papel (esto último será de aplicación para las que sean emitidas por universidades mexicanas).

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Eduardo'.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXO II

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ACADÉMICOS Y GESTORES MÉXICO ARGENTINA (MAGMA)

FORMULARIO DE OFERTA DE PLAZA

Plaza para (marcar con una cruz el que corresponda):			
1.- ACADÉMICO		2.- GESTOR	

Universidad oferente			
Nombre de la oferta			
Duración de la visita			
Fechas sugeridas para la visita	de:	/ /	a: / /

Información del responsable de la oferta					
Apellido/s:					
Nombre/s:					
Campus, centro y/o facultad					
Departamento u oficina					
Puesto (marcar con una cruz)	Académico		De gestión		Ambos
Área del conocimiento o puesto desempeñado					
Grado académico (académicos)					
Teléfono (con código)					
E-mail:					
E-mail 2:					
<u>Domicilio Laboral</u>					
Dirección					
Teléfono		Ext.:		Fax	
E-mail :					

Se ofrece la presente plaza en acuerdo bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados por el programa.

Certifico que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

.....
Nombre, firma y fecha

Conformidad de la universidad de origen.

Nombre y firma del Coordinador Institucional:

.....

Lugar y fecha:.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name with a vertical line extending downwards from the bottom.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

ANEXO III

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ACADÉMICOS Y GESTORES MÉXICO ARGENTINA (MAGMA)

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Cargo (marcar con una cruz el que corresponda).			
1.- ACADÉMICO		2.- GESTOR	

Universidad de origen			
Unidad académica			
Tipo de contrato			
Tiempo que se lleva en el puesto actual			
Oferta a la que se responde:		No aplica (marcar con una cruz)	
Universidad / Centro de estudios de destino			
Área del conocimiento			
Especialidad			

Información del Solicitante					
Apellido/s:					
Nombre/s:					
Lugar y fecha de nacimiento:					
Pasaporte N°		Fecha de vencimiento			
Nacionalidad					
Domicilio					
Código Postal					
Teléfono (con código)					
E-mail:					
E-mail 2:					
<u>Domicilio Laboral</u>					
Teléfono		Ext.:		Fax	
E-mail :					

<u>Antecedentes académicos.</u>
Estudios universitarios de grado
Universidad :
Facultad:
Ciudad y país :
Título obtenido:
Año de inicio y de término:
Título de tesis:
Estudios universitarios de postgrado (agregar líneas en caso de ser necesario)
Universidad:
Facultad:
Ciudad y país :
Título obtenido:
Año de inicio y terminación:
Título de tesis:

Experiencia laboral : Actividad docente
En caso de cumplir funciones en distintas instituciones detallar la información solicitada y agregar líneas de ser necesario
Universidad:
Facultad:
Carrera:
Cargo/s:
Cátedra/s:
Materia:
Universidad:
Facultad:
Carrera:
Cargo/s:
Cátedra/s:
Materia:

Experiencia laboral: Otros puestos de trabajo
Empleo Actual:
Universidad:
Puesto:

4

Fecha de Inicio:
Actividades de investigación.
Tipo de actividad, institución, área de investigación y fechas.
Becas de investigación:
Pasantías o estadías de trabajo:
Participación en proyectos de investigación

Publicaciones (discriminar por libros, capítulos de libro, revistas con y sin referencia)
Libros
Artículos en revistas nacionales y regionales
Otras publicaciones

4

Actividades que desarrollará

Duración :

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Detallar plan de trabajo (en no más de 300 palabras)

Detallar el impacto que la actividad a desarrollar tendrá en su universidad al regresar. Detallar actividades a realizar en docencia, investigación y/o extensión.

7

--

En caso de urgencia notificar a :			
Nombre:			
Parentesco:			
Dirección:			
Localidad			
Teléfono particular		Celular	
E-mail:			

Postulo a la presente Convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados por el programa.

Certifico que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

.....
Nombre, firma y fecha

Conformidad de la universidad de origen.
Nombre y firma del Coordinador Institucional :

Lugar y fecha:.....

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

RGS/XII/108/2010

DR. EN QUIM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.
MÉXICO, D.F.

Distinguido Dr. López Castañares:

Por este medio, le envío un cordial saludo y así como confirmo el interés de esta Casa de Estudios en adherirse al programa de Movilidad Académico y Gestores México Argentina (MAGMA), el cual surge en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la cual usted dignamente representa.

De este modo, la Universidad de Guadalajara pretende fortalecer los lazos de colaboración que se han entablado, y fortalecer el conocimiento, entendimiento, colaboración y desarrollo de proyectos bilaterales y multilaterales entre instituciones argentinas y mexicanas.

La Universidad de Guadalajara por este conducto se compromete a cumplir con los compromisos asumidos en el convenio anteriormente mencionado.

Sin otro particular por el momento, hago oportuna la ocasión para brindarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara Jal., a 19 de enero de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

RECTORÍA GENERAL

MB

MACG/JGA